



Sesión: 46
Fecha: 14-06-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 908

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República modificar el procedimiento administrativo para facilitar los trámites que deben realizar las personas provenientes de Haití con cinco o más años de residencia en Chile, en atención a que ese país no cuenta con sistemas online.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 52
Fecha: 10-07-2023
A Favor: 86
En Contra: 6
Abstención: 30
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Félix González Gatica
- 2 Mónica Arce Castro
- 3 Viviana Delgado Riquelme
- 4 Cosme Mellado Pino
- 5 Daniel Melo Contreras
- 6 Ximena Ossandón Irrarrázabal
- 7 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 8 Hugo Rey Martínez
- 9 Patricio Rosas Barrientos
- 10 Marisela Santibáñez Novoa



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA FACILITAR LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS DE HAITÍ CON CINCO O MÁS AÑOS DE RESIDENCIA LEGAL EN CHILE, EN ATENCIÓN A QUE ESE PAÍS NO CUENTA CON SISTEMAS ONLINE.

CONSIDERANDO QUE:

La relación entre Chile y Haití ha estado marcada por una larga cooperación internacional y mas recientemente por la migración de ciudadanos haitianos hacia nuestro país.

En este contexto es que diputadas y diputados de forma transversal hemos aunado voluntades para poder relacionarnos a través del Grupo Interparlamentario Chileno-Haitiano con la embajada de ese país, que nos ha manifestado su preocupación por los obstáculos burocráticos que tienen las personas haitianas para mantener regularizada su situación migratoria, producto de las dificultades para recibir desde Haití un nuevo certificado de antecedentes, ya que ese país no cuenta con sistema electrónico y su aparato estatal no funciona con normalidad.

El trámite en cuestión consiste en la solicitud por parte del Servicio Nacional de Migraciones de un Certificado de Antecedentes Penales del país de Origen Apostillado o debidamente legalizado como requisito indispensable para la solicitud de residencia temporal o definitiva. Las personas, al tramitar su residencia temporal entregan este documento, pero luego de años, nuestro servicio de migraciones lo vuelve a pedir, innecesariamente para personas que no han salido de Chile.

Consideramos que para las personas de origen haitiano que han estado viviendo en nuestro país durante cinco años o más y no han viajado al extranjero, no sería necesario exigirles el certificado correspondiente. En su lugar, podríamos implementar otro procedimiento administrativo factible que cumpla con el mismo objetivo, como la coordinación entre la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio Nacional de Migraciones, con el objeto de verificar el comportamiento en Chile durante la permanencia.

Observando los principios de migración segura, ordenada y regular, y la protección de los derechos humanos, el Estado tiene el deber de regularizar a





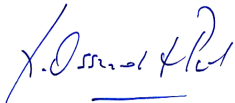
las personas de nacionalidad haitiana que, viéndose obligadas a dejar su país, desean optar por una mejor calidad de vida, obteniendo un trabajo formal o ingresando al sistema educativo para mejorar sus posibilidades laborales. Esto es especialmente importante teniendo en cuenta que han vivido un tiempo considerable en Chile.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República modificar el procedimiento administrativo para facilitar los trámites que deben realizar las personas provenientes de Haití con cinco o más años de residencia en Chile, en atención a que ese país no cuenta con sistemas online.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

